

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

DENOMINACIÓN DEL EXPEDIENTE: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT WINDOWS ACADEMIC Y MICROSOFT OFFICE PRO PLUS ACADEMIC
NÚMERO DEL EXPEDIENTE: DSC/615/18
UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO: Dirección de Servicios Corporativos.
PRESUPUESTO, PRECIO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (art. 100 LCSP): <u>LOTE 1:</u> Base imponible: 3.200,00 € Importe del I.V.A. (21 %): 672,00 € Importe total: 3.872,00 € <u>LOTE 2:</u> Base imponible: 1.170,00 € Importe del I.V.A. (21 %): 245,70 € Importe total: 1.415,70 €
FORMULACIÓN DEL PRECIO (art. 102.4 y 309 LCSP): Estimación del precio unitario por licencia (80 para el lote 1 y 26 para el lote 2).
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 103 LCSP): 4.370,00 €, que corresponden a la suma del presupuesto base de licitación de ambos lotes.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 MESES. NO SE ADMITE PRÓRROGA.

De conformidad con lo que establecen los artículos 116 y 117 LCSP y demás disposiciones de aplicación, y completado el expediente de contratación, **D. Luis Álvarez-Ossorio Álvarez**, en calidad de Director de Servicios Corporativos de SENASA, en virtud de Escritura Pública de fecha 5 de marzo de 2013, otorgada ante el notario de Madrid, D. Pedro Contreras Ranera, con el número 208 de orden de su protocolo

RESUELVE

1º. APROBAR el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación y ejecución del expediente denominado ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT WINDOWS ACADEMIC Y MICROSOFT OFFICE PRO PLUS ACADEMIC, con código de expediente DSC/615/18.

2º. APROBAR el expediente, el gasto y acordar la apertura del procedimiento para la adjudicación del citado contrato, y ordenar la publicación de los anuncios que, en su caso, procedan. Siendo el procedimiento de adjudicación y criterios de adjudicación, los siguientes:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

TIPO DE PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO (art. 159.1 LCSP)

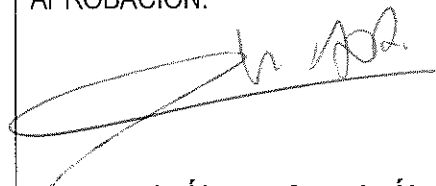
Conforme a lo establecido en el artículo 131.2 LCSP, el procedimiento abierto es el procedimiento ordinario de adjudicación, junto con el restringido. Por la cuantía del procedimiento, procede la aplicación del **procedimiento abierto simplificado** regulado en el artículo 159.1 LCSP.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: VARIOS CRITERIOS

Conforme a lo establecido en el artículo 131 LCSP, la adjudicación se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. No obstante, en este caso, teniendo en cuenta que el objeto del expediente es el suministro de un bien estandarizado (licencias software), el criterio precio es adecuado para adjudicar el presente expediente.

En Madrid, a 23 de mayo de 2018.

APROBACIÓN:



Fdo: **D. Luis Álvarez-Ossorio Álvarez**
CARGO: Director Servicios Corporativos
CÓDIGO: DSC01